



DECRETO # 692

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Comisión Permanente con base en las facultades que le confieren los artículos 68 fracción VI y 69 de la Constitución Política del Estado; 71 último párrafo y 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77 segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo; convocó al Pleno de esta Soberanía Popular, al Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Legal, cuya convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXIII, número 57, correspondiente al día 17 de los actuales mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que habiéndose resuelto los asuntos contenidos en la Convocatoria que motivó la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo; es procedente hacer la declaratoria formal de clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



DECRETA

ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy jueves 25 de julio del año dos mil trece, su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado en fecha 16 del propio mes y año, por la Comisión Permanente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO.- A los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE


JOSE RODRIGUEZ ELIAS ACEVEDO

DIPUTADO SECRETARIO


PABLO RODRIGUEZ RODARTE

DIPUTADO SECRETARIO


FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCON

